



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0564-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2019.

VISTOS:

Ordenanza N° 247-00-CMPP, de fecha 24 de agosto de 2018; Informe N° 079-2019-GECDyR/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N° 992-2019-GAJ/MPP de fecha 18 de junio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza N° 247-00-CMPP, de fecha 24 de agosto de 2018, se crea la Mesa de Concertación del Deporte, como un espacio de gestión concertada, diálogo y participación para el desarrollo local a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito;

Que, el Artículo Cuarto de la citada Ordenanza, señala que la Mesa de Concertación del Deporte, está integrada por :

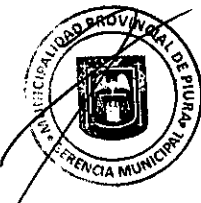
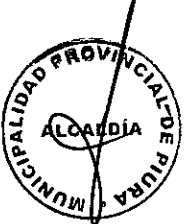
- El Alcalde en representación del Gobierno Local, quien lo preside.
- Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación..
- Gerente de Desarrollo Social.
- Un representante del Instituto Peruano del Deporte.
- Un representante de la Organizaciones Sociales.
- Un representante de las Organizaciones Vecinales.

Los representantes contarán con el periodo de un año de gestión, por elección de sus instituciones, mediante Reglamento Interno.

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, con Informe N° 079-2019-GECDyR/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, señala que de conformidad con el Artículo Sexto de la indicada Ordenanza, que establece que el Secretario Técnico, será un funcionario de la Municipalidad Provincial de Piura, designado por el Alcalde, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes, solicita se le designe como Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación, a través de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 992-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de junio de 2019, opina que es procedente designar a la Abg. Giovanna Bisso Rojas, Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, como Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación del Deporte, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 22 de mayo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Abg. Giovanna Bisso Rojas, Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, como Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación del Deporte, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes, en mérito al Artículo Sexto de la Ordenanza N° 247-00-CMPP, de fecha 24 de agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Desarrollo Social, al Instituto Peruano del Deporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE